MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2001 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM , CONTRATO ABIERTO N.° 15/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS DE LA MARCA PANASONIC Y NEC – SEGUNDO LLAMADO", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. -TEISA, PARA EL LOTE 2 Y SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 8 de mayo de 2017

Visto: El memorando DGAF N.° 706 de fecha 4 de mayo de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto n.° 15/17 " Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas de la marca Panasonic y NEC - Segundo llamado", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*"; el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , la cual establece que: *"...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, y el Decreto Reglamentario 21909/03.

En virtud de lo estipulado en el Decreto 6715/17 que reglamenta la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y el Decreto 6657/17 que establece la vigencia del presupuesto 2016 para el presente Ejercicio Fiscal 2017, y el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, la Resolución DNCP N° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11.

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicito el inicio del proceso para la creación del llamado para el "Servicio de mantenimiento y reparación de centrales telefónicas de la marca Panasonic y NEC – Segundo Llamado", a través de la nota D.A. N.° 1179/2016.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", CDP N.° 263/17 - ID N.° 319.239, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y el Decreto 6657/17 que establece la vigencia del presupuesto 2016 para el presente Ejercicio Fiscal 2017.

De acuerdo, a la nota UOC N.° 462 de fecha 22 de febrero de 2017, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a través de la cual comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso de llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto n.° 15/17, para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2001

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM , CONTRATO ABIERTO N.° 15/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS DE LA MARCA PANASONIC Y NEC – SEGUNDO LLAMADO", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. -TEISA, PARA EL LOTE 2 Y SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En atención, al acta de Apertura de Sobres de fecha 4 de abril de 2017 y de Evaluación de fecha 16 de abril de 2017, para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto n.° 15/17, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA, para "Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas de la marca Panasonic y NEC – Segundo llamado", de conformidad al artículo 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 740 de fecha 3 de mayo de 2017, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración, el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto n.° 15/17, para el mantenimiento de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 108 de fecha 3 de mayo de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme a los artículos 28 y 34 inciso "c" "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto n.° 15/17 "**Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas de la marca Panasonic y NEC – Segundo llamado**", a la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. -TEISA, para el **Lote 2** "Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas de la marca NEC", en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones desde un monto mínimo de **Gs. 62.500.000.- (Guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil)** hasta un monto máximo de **Gs. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones)**.

2.- DECLARAR desierto el **Lote 1** "Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas de la marca Panasonic", amparado en el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresan: b): *"...que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas... "*.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2017.

5.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en el Presupuesto 2017, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado